

SVIV MIN C 006 DE 2025

**ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO MINIMA CUANTÍA****OBRAS DE MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL  
CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, ADSCRITO A LA ADMINISTRACIÓN DEL  
MUNICIPIO DE OCAÑA****DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA:**

El centro de convivencia funciona en una edificación de un (1) nivel, con una estructura en muros en mampostería, cubierta en lámina metálicas estructura metálica y en madera, pisos en cerámica comercial, batería sanitaria, carpintería en madera y metálica. Cuenta con un patio interior. Donde funcionan oficinas de atención al público: el centro de conciliación derecho, la comisaria de familia, la inspección segunda de policía y la oficina de migración, un (1) auditorio y una (1) ludoteca.

El proyecto consiste en la realización de obras de mantenimiento en la cubierta en auditorio, ludoteca y otros puntos críticos, canales y bajantes de aguas lluvias, baterías sanitarias del centro de convivencia.

El objetivo del proyecto es fortalecer la gestión y dirección de la administración pública territorial.

**1.1. Alcance**

El alcance del Proyecto consiste en la realización de **OBRAS DE MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, ADSCRITO A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA**, así:

**1.2. Localización**

El contrato se ejecutará en el Departamento Norte de Santander, Municipio de Ocaña, sector urbano, en la Calle 7, Av. Francisco Fernández de Contreras #29 183, Centro de Convivencia Ciudadana, así:

SVIV MIN C 006 DE 2025

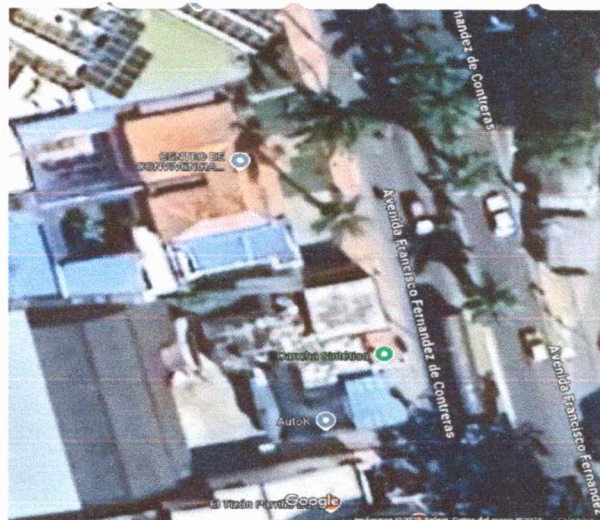


Figura 1: Localización Centro de Convivencia Ciudadana  
Calle 7, Av. Francisco Fernández de Contreras #29 183, Ocaña Norte de Santander

### 1.3 NECESIDAD A SATISFACER

El objeto contractual corresponde a las **OBRAS DE MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, ADSCRITO A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA**, con el cual se busca atender la siguiente necesidad descrita en los estudios previos y en el requerimiento técnico así:

El municipio de Ocaña – Norte de Santander, entidad territorial de carácter municipal, reconocido por la constitución policita en su artículo 331 con Régimen Municipal y entidad fundamental de la división político administrativa que representa al estado en el territorio de su Municipio.

En el artículo 5 de la Ley 1682 de 2013, se establece como función pública las acciones de planificación, ejecución, mantenimiento y mejoramiento de los proyectos y obras de infraestructura del transporte, en el cual se materializa el interés general previsto en la Constitución Política, al fomentar el desarrollo y crecimiento económico del país; su competitividad internacional; la integración del territorio nacional, y el disfrute de los derechos de las personas.

Estas funciones se ejercen a través de las entidades y organismos competentes de orden nacional, departamental, municipal o distrital, directamente o con la participación de los particulares.

En el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 se establece como función de los municipios el construir y conservar la infraestructura municipal, las vías urbanas, suburbanas, verdales y aquellas que sean propiedad del municipio, como a su vez las instalaciones portuarias,

**SVIV MIN C 006 DE 2025**

fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando estos le sean transferidos directa o indirectamente, como también el identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y el desarrollo de alternativas viables.

El Centro de Convivencia Ciudadana se constituyen en un espacio donde la comunidad tiene acceso a entidades del orden local como el centro de conciliación derecho, la comisaria de familia, la inspección segunda de policía y la oficina de migración, las cuales desarrollan programas e iniciativas que promueven y fomentan los valores ciudadanos, para el mejoramiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, la resolución pacífica de conflictos, el respeto por los derechos humanos y previniendo de esta manera todo tipo de violencia. Dentro de la edificación se ubican aparte de las oficinas descritas anteriormente, un auditorio, una ludoteca y un patio interior.

El centro de convivencia funciona en una edificación de un (1) nivel, con una estructura en muros en mampostería, cubierta en lámina metálicas, pisos en cerámica comercial, batería sanitaria, carpintería en madera y metálica. Cuenta con un patio interior. La edificación presenta goteras y filtraciones de aguas lluvias, por falta de mantenimientos. Se presentan taponamientos en las baterías sanitarias de hombres, lo que obliga a sacarlos de uso.

El mal estado de la cubierta y la unidad sanitaria de hombres impide la prestación del servicio de manera adecuada, afectando la gestión de la administración pública territorial que se desarrolla en el Centro de Convivencia. Se debe realizar mantenimiento para ofrecer mejores condiciones a los usuarios y los funcionarios que prestan sus servicios en estas instalaciones.

Las "OBRAS DE MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, ADSCRITO A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA", se encuentra armonizada en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "OCAÑA RENOVADA 2024-2027" en su **EJE ESTRATÉGICO 1: BUEN GOBIERNO, SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y PAZ** y en su **PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, INICIATIVA. Realización de Actividades de mantenimiento, realizando obras, operaciones y cuidado necesarios para la conservación de las sedes adscritas a la administración municipal. Enmarcado bajo el código BPIN 20245449800006. Cuya denominación es: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EL MUNICIPIO DE OCAÑA.**

Por lo anteriormente expuesto, el municipio tiene la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica para las **OBRAS DE MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, ADSCRITO A LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE OCAÑA.**

**SVIV MIN C 006 DE 2025**
**ANTECEDENTES**

No Aplica

**2. INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DE OBRA**

El contrato de obra no tendrá interventoría externa. Se realizará supervisión por parte de la entidad contratante en los términos establecidos en la Ley 1474 de 2011.

**3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONTRATISTA Y SU ALCANCE**

Las actividades que deberá realizar el contratista son las siguientes:

El contratista deberá disponer del personal, equipos, oficina, medio de transporte y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades que se incluyeron en el alcance, así:

PRESUPUESTO GENERAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
-					
<a href="#">1.1.1</a>	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE BAJANTES Y CANALETAS PLUVIALES CON RETIRO DE RESIDUOS.	ml	410,0	\$ 6.896,00	\$ 2.827.360,00
<a href="#">1.1.2</a>	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA IMPERMEABILIZANTE PERIMETRAL PARA CUBIERTA	ml	140,0	\$ 26.559,00	\$ 3.718.260,00
<a href="#">1.1.3</a>	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE DEMOLICIÓN INCLUYE ACARREO MANUAL INTERNO	m3	8,0	\$ 75.447,00	\$ 603.576,00
<a href="#">1.1.4</a>	PINTURA EN AGUA TIPO 1	m2	194,0	\$ 25.951,00	\$ 5.034.494,00
<a href="#">1.1.5</a>	REPARACIÓN DE PAREDES Y APLICACIÓN DE ESTUCO	m2	85,0	\$ 35.055,00	\$ 2.979.675,00
<a href="#">1.1.6</a>	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES DE OFICINA SUPERBOARD	ml	21,16	\$ 141.127,00	\$ 2.986.247,00
<a href="#">1.1.7</a>	ASEO GENERAL	m2	548,0	\$ 1.973,00	\$ 1.081.157,00
<b>VALOR TOTAL OBRAS EN COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 19.230.769</b>
<b>COSTO INDIRECTO (AIU 30%)</b>					
<b>ADMINISTRACIÓN</b>				<b>24,0%</b>	<b>\$ 4.615.385</b>
<b>IMPREVISTOS</b>				<b>1,0%</b>	<b>\$ 192.308</b>
<b>UTILIDAD</b>				<b>5,0%</b>	<b>\$ 961.538</b>
<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO</b>					<b>\$ 25.000.000</b>

**SVIV MIN C 006 DE 2025****4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del proceso es el establecido en la Minuta del Contrato que suscriba. En todo caso el plazo establecido para la ejecución del contrato es de dos (2) meses, contados a partir de la orden de inicio.

**5. FORMA DE PAGO**

La entidad determinó que la forma de pago será por precios unitario de cada una de las actividades. EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la obra que se celebre de la siguiente manera: a) un pago final una vez se suscriba acta de recibo final y acta de terminación del contrato de obra por la supervisión asignado por parte de la secretaría de vías y presentadas por la contratista.

Los anteriores valores se pagarán previa radicación y aprobación de las facturas debidamente constituidas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los días previstos por El Municipio siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

**Nota:** después de radicada la factura o cuenta de cobro junto con todos sus anexos y el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor, seguridad social, informe de ejecución y registro fotográfico de ser necesario, el municipio de Ocaña cuenta con quince (15) días para realizar el pago.

NOTA: Si el proponente seleccionado presenta mora en el pago de las obligaciones tributarias para con el Municipio de Ocaña, mediante la firma del contrato, este autoriza al Municipio para retener el valor de las obligaciones adeudadas.

**6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO**

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones: **1.** El proyecto se desarrollará en el Centro de Convivencia ciudadana, un lugar abierto al público donde no se pueden realizar cierres en horas laborales. **2.** El ingreso y salida de material debe realizarse en los horarios autorizados por el supervisor y la secretaria general. **3.** Se deberán tomar las medidas de protección sobre las áreas a intervenir. **4.** Se deberá realizar la instalación de la señalización necesaria para la ejecución del trabajo. **5.** Las demás que indique el supervisor del contrato.

**6.1. ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD**

- Aspectos asociados con el transporte, vehículos, revisión técnico-mecánica y emisiones, nuevas tecnologías (eléctrico, híbrido, gas natural vehicular).

**SVIV MIN C 006 DE 2025**

- Manejo integral de residuos (ordinarios, aprovechables, bioseguridad, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEES, residuos de construcción y demolición RCD, peligrosos).

**6.2. APLICACIÓN DE METODOLOGÍA BIM**

No aplica

**6.3. PLAN O PROGRAMA DE CALIDAD**

No aplica

**6.4. PLAN O PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

No aplica

**7. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La entidad no tiene insumos o documentos realizados previamente que puedan ayudar a la ejecución del contrato de obra que se suscriba.

**8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA**

N.A

**El Personal Clave Evaluable:**

N.A.

**a. Requisitos del personal de la obra**

N.A.

**9. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 10 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado.

El Proponente, debe acreditar la siguiente experiencia:

**General:**

El proponente, ingeniero civil y/o arquitecto, debe acreditar CINCO (05) AÑOS de experiencia general. Deberá anexar los Documentos que demuestren la experiencia como son: Fotocopia de la Tarjeta profesional, certificado de vigencia profesional, acta de grado y diploma. De igual manera deberá demostrar, la presentación de su certificado de existencia y representación legal y/o cedula de ciudadanía y con copia del RUT como actividad principal o secundaria u

**SVIV MIN C 006 DE 2025**

otra, del sistema de clasificación industrial internacional uniforme –CIIU- versión 4° de actividades económicas, la identificada con el código 4112 Construcción de edificios no residenciales.

En caso de personas jurídicas La experiencia general mínima será de DOS (2) años, la cual será contada a partir de la fecha de inscripción en la respectiva Cámara de Comercio de su domicilio en donde el objeto social del proponente se encuentre incluido actividades de ingeniería y de consultoría técnica, y con copia del RUT como actividad principal o secundaria u otra, del sistema de clasificación industrial internacional uniforme –CIIU- versión 4° de actividades económicas, la identificada con el código 4112 Construcción de edificios no residenciales.

**Específica:**

Persona natural o jurídica, demostrar la ejecución dos (2) contratos de obra debidamente liquidados, relacionado con el mantenimiento de infraestructura de uso público ya sean palacios municipales y/o casas de la cultura y/o sedes educativas. La suma del valor de los contratos aportados debe ser de mínimo una (1) vez el presupuesto oficial del presente proceso. Se debe anexar copia de los contratos y acta de liquidación de cada contrato.

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES**

La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYME al proceso de selección. Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso se le exigirá lo siguiente:

**General:**

El proponente, ingeniero civil y/o arquitecto, debe acreditar TRES (03) AÑOS de experiencia general. Deberá anexar los Documentos que demuestren la experiencia como son: Fotocopia de la Tarjeta profesional, certificado de vigencia profesional, acta de grado y diploma. De igual manera deberá demostrar, la presentación de su certificado de existencia y representación legal y/o cedula de ciudadanía y con copia del RUT como actividad principal o secundaria u otra, del sistema de clasificación industrial internacional uniforme –CIIU- versión 4° de actividades económicas, la identificada con el código 4112 Construcción de edificios no residenciales.

En caso de personas jurídicas La experiencia general mínima será de UN (1) AÑO, la cual será contada a partir de la fecha de inscripción en la respectiva Cámara de Comercio de su domicilio en donde el objeto social del proponente se encuentre incluido actividades de ingeniería y de consultoría técnica, y con copia del RUT como actividad principal o secundaria u otra, del sistema de clasificación industrial internacional uniforme –CIIU- versión 4° de actividades económicas, la identificada con el código 4112 Construcción de edificios no residenciales.

**SVIV MIN C 006 DE 2025****Específica:**

Persona natural o jurídica, demostrar la ejecución dos (2) contratos de obra debidamente liquidados, relacionado con el mantenimiento de infraestructura de uso público ya sean palacios municipales y/o casas de la cultura y/o sedes educativas. La suma del valor de los contratos aportados debe ser de mínimo una (1) vez el presupuesto oficial del presente proceso. Se debe anexar copia de los contratos y acta de liquidación de cada contrato.

**10. EXAMEN DEL SITIO O ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE LA OBRA**

Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia e informarse sobre la forma y características del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto; en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención, y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Asimismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los posibles riesgos previsible de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

**10.1. EXAMEN DEL SITIO DEL PROYECTO DE LA OBRA**

Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia e informarse sobre la forma y características del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto; en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención, y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Asimismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los posibles riesgos previsible de la obra, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

**10.2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE OBRA**

La obra se realizará en el sector urbano del Municipio de Ocaña.

**SVIV MIN C 006 DE 2025****11. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN APLICABLE POR EL CONTRATISTA**

El Contratista deberá asumir todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de los trabajos de campo y demás dispositivos de seguridad, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

**12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**

Para ejecutar las obras la secretaría general del Municipio deberá expedir permiso para ingresar materiales de construcción, retirar materiales de excavaciones y demolición y permitir el ingreso del personal de la obra en horarios.

**13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE OBRA**

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones: 1. Aislar la zona donde se va a sembrar la grama para evitar el ingreso de persona ajenas al contratista. 2. Preparar las zonas a intervenir. 3. Nivelar el terreno. 4. Aplicar abono en el terreno. 5. Realizar la siembra de la grama y adelantar el riego. 6. Suministro e instalación de humus de lombriz líquido y sulfato de amonio líquido sobre la totalidad del área que tiene grama membrana y la nueva área de grama que se siembre, en las dosificaciones que se indiquen para cada producto.

**14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES**

N.A

En constancia, se firma en Ocaña, a los 07 días del mes de febrero de 2025.



**GUSTAVO CASTILLA VERGEL**  
Secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda

Proyectó: Carmen Chona León- Profesional Universitario área de infraestructura

Aprobó: GUSTAVO CASTILLA VERGEL - Secretario de vías, infraestructura y vivienda